

segunda vez el día 17 de enero de 2000, a las doce horas, con el tipo de tasación del 75 por 100 del tipo de la primera subasta; no habiendo postores de la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 17 de febrero de 2000, a las doce horas.

#### Condiciones

Primera.—No se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo fijado para cada una de las subastas.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a las subastas sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en la cuenta de consignaciones del Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, de esta ciudad, cuenta número 0619000018006099, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo fijado para la primera y segunda subastas, y para la tercera el 20 por 100 del tipo de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Al terminar el acto serán devueltas dichas cantidades a sus dueños, salvo la que corresponda al mejor postor, que quedará a cuenta y como parte del precio total del remate.

También podrán reservarse en depósito, a instancia del acreedor, las demás consignaciones de los postores que se admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer postor adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Tercera.—Todas las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, acompañando a aquél el resguardo acreditativo de haber hecho la consignación en la citada cuenta corriente.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Caso de resultar negativa la notificación de las subastas al deudor, este edicto servirá igualmente para notificación al mismo del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Sexta.—Si por causa de fuerza mayor alguna de las subastas tuviera que ser suspendida, la misma se celebrará el siguiente día hábil a la misma hora.

#### Fincas objeto de subasta

Se subastan cuatro fincas integrantes del edificio sito en Barcelona, calle Balcells, números 21-25, esquina a la calle Alegre de Dalt, hoy 76-89:

Entidad número 24. Plaza de aparcamiento señalada con el número 24, sita en la planta sótano primero de la casa. Tiene una superficie útil de 10,98 metros cuadrados. Linda: Al frente, pasillo acceso; derecha, entrando, plaza número 25; izquierda, elementos comunes y plaza número 23, y fondo, plazas números 20 y 21.

Coefficiente: 0,510 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Barcelona, en el tomo 316, libro 316, sección Gracia A, folio 4, finca 17.780-N.

Entidad número 25. Plaza de aparcamiento señalada con el número 25, sita en la planta sótano primero de la casa. Tiene una superficie útil de 10,57 metros cuadrados. Linda: Al frente, pasillo acceso; derecha, entrando, plaza número 26; izquierda, plaza número 24, y fondo, plazas números 19 y 20.

Coefficiente: 0,500 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Barcelona, en el tomo 316, libro 316, sección Gracia A, folio 7, finca 17.782-N.

Entidad número 26. Plaza de aparcamiento señalada con el número 26, sita en la planta sótano

primero de la casa. Tiene una superficie útil de 10,57 metros cuadrados. Linda: Al frente, pasillo acceso; derecha, entrando, plaza número 27; izquierda, plaza número 25, y fondo, plazas números 18 y 19.

Coefficiente: 0,510 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Barcelona, en el tomo 316, libro 316, sección Gracia A, folio 10, finca 17.784-N.

Entidad número 27. Plaza de aparcamiento señalada con el número 27, sita en la planta sótano primero de la casa. Tiene una superficie útil de 11,60 metros cuadrados. Linda: Al frente, pasillo acceso; derecha, entrando, elementos comunes; izquierda, plaza número 26, y fondo, hueco escaleras.

Coefficiente: 0,500 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Barcelona, en el tomo 316, libro 316, sección Gracia A, folio 13, finca 17.786-N.

Dado en Barcelona a 14 de octubre de 1999.—La Secretaria judicial.—739.

## BARCELONA

### Edicto

Doña María Luisa Lacasta Montes, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Barcelona,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 123/1998, se tramita procedimiento de declarativo menor cuantía, a instancias de comunidad de propietarios, calle Concepción Arenal, 33-35, contra don Francisco Nayach Gasch, don Federico Luis Nayach Gasch, don Eduardo Nayach Gasch, doña Carmen Nayach Gasch y herencia yacente de o ignorados herederos, en el que se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y por el término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en vía Laietana, 8-10, el día 21 de enero de 2000, a las once treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0541, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 18 de febrero de 2000, a las once treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para

la celebración de una tercera el día 17 de marzo de 2000, a las once treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

La finca que se saca a subasta es la siguiente:

Urbana número 3. Entresuelo, puerta única, en la primera planta alta de la casa sita en Barcelona, calle Concepción Arenal, 33-35, con acceso por la escalera general, y además, desde el pasaje de la compañía, que constituye planta baja respecto de ella. Mide 190 metros cuadrados. Cuota de participación 14,20 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Barcelona al tomo 1.628, libro 297, sección segunda, folio 157, finca número 24.037, hoy número 60.734.

Valorada en 28.500.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 18 de octubre de 1999.—La Secretaria judicial, María Luisa Lacasta Montes.—796.

## BETANZOS

### Edicto

Doña Pilar Sánchez Gómez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e instrucción número 3 de Betanzos y su partido,

Hace saber: Que en el declarativo menor-cuantía que se sigue en este Juzgado al número 196/1997, a instancia de doña Camila Golpe Rivera, contra don Amando Lozano Gutiérrez, se acordó proceder a la venta en pública subasta el bien que a continuación se dirá, para cuyo acto se ha señalado el día 17 de diciembre de 1999, a las trece horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, previniendo a los licitadores que:

Primero.—Deberán consignar, previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor del bien que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Segundo.—Servirá de tipo para la subasta el valor asignado al bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercero.—El ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto.—Se convoca esta subasta sin haberse suplido previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla 5.ª del artículo 140 del Reglamento de la Ley Hipotecaria.

Para el caso de que resultare desierta la primera subasta, se señala para la segunda, con rebaja del 25 por 100 del valor de su tasación, subsistiendo las demás condiciones, el día 14 de enero de 2000, a las trece horas, y, para el caso de que resultare desierta la segunda subasta, se señala para la tercera, sin sujeción a tipo, para el día 11 de febrero de 2000, a las trece horas, en el mismo lugar que las anteriores.

Si por circunstancias de fuerza mayor o cualquiera otra excepcional no pudiesen celebrarse las subastas en los días señalados, las mismas se verificarán en el día siguiente hábil, a las mismas horas.

#### Bien objeto de subasta

Ayuntamiento de Irijoa.—Parroquia de Churro.—Vivienda unifamiliar, sita en el lugar de Penedo,

señalada con el número C2, compuesta de bajo y piso, de 80 metros cuadrados y unida a la misma, terreno denominado Lamas, que todo su conjunto ocupa la superficie de 59 áreas 12 centiáreas, equivalentes a 13 ferrados 13 cuartillos y 2 tercios. Linda en su conjunto: Norte, este, camino de concentración parcelaria; sur, camino, y oeste, don Germán Golpe Quintián y don Clemente Golpe Vidal.

Dicho bien ha sido tasado en 12.952.529 pesetas.

Dado en Betanzos a 8 de octubre de 1999.—La Secretaria, Pilar Sánchez Gómez.—802.

## BURGOS

### Edicto

Don Javier Escarda de la Justicia, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Burgos,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 370/1993, se tramita procedimiento de menor cuantía, a instancias de don Javier Basurto González, representado por el Procurador don Eugenio Echevarrieta Herrera, contra «Mecamer», representada por el Procurador don Carlos Aparicio Álvarez, sobre reclamación de cantidad, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 17 de diciembre de 1999, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1067 0000 15 037093, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 17 de enero de 2000, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 17 de febrero de 2000, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Parcelas números 19, 20 y 21 más nave, sitas en el polígono industrial «Las Navas», de Medina de Pomar. Inscritas al tomo 1.937, libro 98, folio 122, finca número 14.914 del Registro de la Propiedad de Villarcayo, cuyo valor es de 42.986.475 pesetas.

Dado en Burgos a 13 de octubre de 1999.—El Magistrado-Juez, Javier Escarda de la Justicia.—El Secretario.—876.

## CÁCERES

### Edicto

Doña María Luz Charco Gómez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Cáceres,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo, número 14/1998-6, promovido por «Sociedad Macro Obras, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don José María Campillo Iglesias, contra «Gabinete de Obras Públicas, Sociedad Limitada», en trámite de procedimiento de apremio, en los que, por providencia de esta fecha, se ha acordado anunciar por medio del presente la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de veinte días y el precio de tasación que se indicará, las siguientes fincas:

Finca número 6.644, al tomo 885, libro 70, folio 40.

Finca número 6.645, al tomo 885, libro 70, folio 43.

Finca número 6.655, al tomo 885, libro 70, folio 73.

Finca número 6.656, al tomo 885, libro 70, folio 76.

Finca número 6.657, al tomo 885, libro 70, folio 79.

Finca número 6.658, al tomo 885, libro 70, folio 82.

Finca número 6.659, al tomo 885, libro 70, folio 85.

Finca número 6.660, al tomo 885, libro 70, folio 88.

Finca número 6.508, al tomo 885, libro 68, folio 83.

Finca número 6.509, al tomo 881, libro 68, folio 86.

Finca número 6.510, al tomo 881, libro 68, folio 89.

Finca número 6.511, al tomo 881, libro 68, folio 92.

Finca número 6.513, al tomo 881, libro 68, folio 98.

Finca número 6.514, al tomo 881, libro 68, folio 101.

Finca número 6.515, al tomo 881, libro 68, folio 104.

Finca número 6.516, al tomo 881, libro 68, folio 107.

Finca número 6.517, al tomo 881, libro 68, folio 110.

Finca número 6.507, al tomo 881, libro 68, folios 80, 81 y 82, continuando al tomo 902, libro 73, folios 82 y 83.

Para los actos de las subastas, que tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en avenida de la Hispanidad, edificio «Ceres», de esta ciudad, se señala para la celebración de la primera el día 14 de diciembre de 1999, a las doce horas; para la segunda, el día 11 de enero de 2000, a las doce horas, y para la tercera, el día 8 de febrero de 2000, a las doce horas, advirtiéndose que, en caso de que alguna de ellas no pudiera celebrarse el día señalado por causa justificada o de fuerza mayor, se celebrará el primer día siguiente hábil en que ello sea posible, a la misma hora y bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Las fincas señaladas salen a pública subasta por el tipo de tasación en que ha sido valorada en 16.080.900 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la entidad bancaria Banco Bilbao Vizcaya, cuenta número 1136, el 20 por 100 del tipo señalado para cada una de las subastas, haciendo constar que en la tercera subasta, que se celebrará sin sujeción a tipo, se consignará el 20 por 100 del tipo de la segunda subasta, tal consignación deberá acreditarse con media hora de antelación a la fecha señalada para la subasta en la Secretaría de este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos como licitadores.

Tercera.—Que los títulos de propiedad de las fincas sacadas a subasta se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan ser examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta, previéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Cuarta.—Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de las mismas se deriven.

De no haber postores en la primera subasta, se celebrará segunda subasta en el día anteriormente indicado, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores al 50 por 100 de la valoración.

Se celebrará tercera subasta, en su caso, en el día anteriormente indicado, en la referida Sala de Audiencias, sin sujeción a tipo.

Dado en Cáceres a 19 de octubre de 1999.—El Secretario.—861.

## CATARROJA

### Edicto

Don Juan Luis Molés Montoliú, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Catarroja y su partido,

Hago saber: Que en los autos que tramito en este Juzgado con el número 76/1998, juicio ejecutivo, seguidos a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, representada por la Procuradora doña María José Victoria Fuster, contra «Caysel, Sociedad Limitada», don Francisco Camps Cases, doña María Desamparados Chirivella Ramírez y don Francisco Casañ Cebriá, he acordado sacar a la venta, en pública subasta, los bienes embargados a los demandados, cuya descripción figura al final del presente edicto, por término de veinte días, señalándose para la primera subasta, el día 14 de diciembre de 1999; para la segunda, el día 13 de enero de 2000, y para la tercera, el día 15 de febrero de 2000, todas a las doce horas, y que se celebrarán en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera, el precio de valoración, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes del mismo. Para la segunda, servirá el tipo del 75 por 100, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes, la tercera, será sin sujeción a tipo, pero si hubiere postor que ofrezca las dos tercera partes del tipo de la segunda, se aprobará el remate en el acto y en otro caso, se suspenderá hasta que se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Segunda.—Todos los licitadores, a excepción del acreedor, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, número 4371, una cantidad igual, al menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirven de tipo a la subasta, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheque, y en el caso de tercera subasta, la consignación deberá ser del 20 por 100 del tipo de la segunda.

Tercera.—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero y se podrá hacer posturas por escrito, en pliego cerrado, en la forma prevista en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Cuarta.—Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del